

# **PROGRAMA 511.D**

## **DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO**

### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Corresponde al Programa de Dirección y Servicios Generales del Departamento la adopción de decisiones de carácter estratégico, con distribución de los recursos económicos y humanos disponibles entre los distintos programas específicos; la alta dirección, coordinación y control del desarrollo de dichos programas, y la prestación de los servicios generales y de apoyo a los centros gestores del Ministerio, directamente encargados de su ejecución.

El citado Programa comprende el conjunto de dichas actuaciones y se extiende a las áreas de Infraestructuras, Transportes, Comunicaciones Postales y Telegráficos y Política de Vivienda.

Por tanto, las actividades de este Programa durante el año 2003, estarán orientadas fundamentalmente a intensificar la coordinación de todos los recursos humanos y materiales integrados en el Departamento y a la ordenación general del sector de los transportes, en coordinación con la Secretaría de Estado de Infraestructuras, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de cara a la consecución de sus objetivos generales.

### **2. ACTIVIDADES**

Las actividades propias del Programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir en las siguientes:

- Directrices generales sobre políticas del Departamento.
- Coordinación y control de las líneas de actuación.
- Ordenación de la gestión, mediante:
  - Elaboración y revisión de planes de actuación.
  - Desarrollo, seguimiento y modificación de los programas.
  - Organización y coordinación de los servicios periféricos.

- Realización de estudios e informes de carácter técnico, jurídico y económico.

- Apoyo a la actuación de los centros Gestores:

- Estudios e informes que permitan la mejora de la gestión, así como la adecuación y obtención de una mayor eficacia en la aplicación de los recursos existentes.

- Inspección de obras y servicios.

- Gestión presupuestaria, de personal y patrimonial.

- Desarrollo de la normativa legal del Departamento.

- Coordinación de la gestión y seguimiento de los programas cofinanciados con los fondos comunitarios.

- Seguimiento y elaboración de programas de actuación de los Entes públicos y Sociedades estatales adscritos al Departamento.

- Gestión del Sistema de Información:

Desarrollo del Programa Informático del Departamento, en especial con instalación de redes de áreas locales.

- Relaciones internacionales e imagen externa.

- Información y documentación a los usuarios, a las instituciones y a la sociedad, de las realizaciones y puesta en servicio de bienes públicos administrados por el Ministerio, mediante las oportunas campañas informativas y de divulgación.

- Banco de imágenes (Fototeca y Videoteca).

En el capítulo 8 de este programa figura la aportación patrimonial a la Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), creado en el artículo 160 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en cuyo Estatuto, aprobado por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril, se establece que dicho Ente estará adscrito al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras. Asimismo, figuran en este capítulo préstamos para promotores de infraestructuras de carreteras, para apoyar la construcción de nuevas autopistas con capital privado, mediante la concesión de créditos participativos.

También se incluyen créditos, destinados a corregir los efectos negativos de la insularidad, para compensar los mayores costes del transporte de mercancías entre la Península y los Archipiélagos, tal como disponen la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears.

Finalmente, se consignan en este programa dotaciones presupuestarias para compensar la pérdida de ingresos por la reducción en las tarifas de peaje prevista en el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia, y para financiar los gastos derivados de actuaciones del Ministerio de Fomento en carreteras estatales, según lo previsto en el Real Decreto-Ley 11/2001, de 22 de junio, así como las transferencias a los Organismos Autónomos: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), y Parque de Maquinaria.

En este programa figuran, asimismo, créditos para financiar las actividades incluidas en las áreas de construcción y transportes del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D), cuya gestión es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y de la Subsecretaría respectivamente.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

En el programa participan los siguientes órganos directivos:

- Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
- Secretaría de Estado de Infraestructuras
- Dirección General de Organización, Procedimiento y Control.
- Dirección General de Programación Económica.
- Secretaría General Técnica

#### **4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

El Programa de Dirección y Servicios Generales de Fomento, por sus especiales características, no cuenta con unos objetivos propios e independientes de los correspondientes a los demás programas de actuación del Departamento.

La eficacia del Programa debe evaluarse, por tanto, en función de los resultados obtenidos por todos aquellos programas en los que participe el Ministerio de Fomento.